

**ACTA N° 90**

**Lugar, fecha y hora de inicio:** En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los treinta días del mes de agosto de 2011, siendo horas 17,00, en la sede de la H. Legislatura, Sala de Comisión N° 1, sita en calle Maipú 943, segundo piso, fijada como sede provisoria de reuniones, abre su nonagésima sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

**Asistentes:**

- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)**
- 3) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)**
- 4) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**

**Ausentes con aviso:**

**Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema)**, quien se encuentra con compromisos derivados del ejercicio de su cargo.

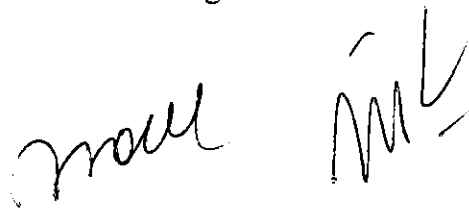
**Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores)**, quien comunicó previamente su inasistencia por motivos vinculados con su cargo como Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

**Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**, quien solicitó sea excusado por compromisos oficiales asumidos previamente.

**Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)**, ausente por desempeñarse como Jurado en concursos sustanciados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores)** quien solicitó licencia por encontrarse fuera de la provincia.

**Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)** ausente por razones vinculadas con el ejercicio de su magistratura.



**Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**, ausente por motivos de trabajo de la Fiscalía a su cargo.

**Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción)**, ausente por razones profesionales.

**Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**, ausente por cuestiones de índole laboral.

**Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)** ausente por cumplimiento de tareas oficiales.

**Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados Capital)**, quien comunicó previamente su dificultad de estar presente por motivos de salud.

**Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores)**, quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### **ORDEN DEL DÍA:**

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 88 a desarrollarse el día 30/8/2011, a las 17:00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el Acta Nro. 89 de la sesión ordinaria anterior.
- 2) Etapa de entrevistas en el concurso Nro. 29 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones IX° Nominación del Centro Judicial Capital.

### **Postulantes a entrevistar:**

- ACOSTA, ALBERTO MARTÍN
- CIOLLI, MARÍA LAURA
- NEGRO, MARÍA DEL CARMEN
- BRAND, VALERIA JUDITH

- ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE
- DEZA, MARÍA SOLEDAD
- MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA
- ROLDÁN, MÓNICA SANDRA
- RISSO PATRÓN, ALEJANDRA MARÍA
- MARTÍNEZ ESCALANTE, CARLOS ENRIQUE
- BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE
- DÍAZ, VÍCTOR HUGO

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

#### **Se somete a consideración el Acta Nro. 89 de la sesión ordinaria anterior.**

El doctor Gandur tomó la palabra y puso a conocimiento de los señores Consejeros que el acta de la sesión anterior N° 89 ya había sido puesta a conocimiento de los Sres. Consejeros vía correo electrónico. Sometida a votación, el acta fue aprobada.

II.-

#### **Etapa de entrevistas etapa de entrevistas en el concurso Nro. 29 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones IX° Nominación del Centro Judicial Capital.**

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante de Juez de primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1) ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	70,70
2) CIOLLI, MARÍA LAURA	69,00
3) NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	68,50

*man ml*

4) BRAND, VALERIA JUDITH	66,00
5) ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	64,50
6) DEZA, MARÍA SOLEDAD	64,00
7) MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	62,00
8) ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	61,00
9) RISSO PATRÓN, ALEJANDRA MARÍA	58,50
10) MARTÍNEZ ESCALANTE, CARLOS ENRIQUE	58,00
11) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	57,00
12) DÍAZ, VÍCTOR HUGO	55,00

Por Secretaría se invitó al **Dr. Alberto Martín Acosta** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida al postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo y qué criterios fijaría como juez para su nombramiento en caso de no alcanzarse la avenencia.

El entrevistado respondió que en primer lugar -existiendo desacuerdo- se tendría que designar como tal al cónyuge supérstite, y en caso de no existir este, se designaría a cualquier otro heredero. También destacó que como segunda pauta a considerar sería preferible el heredero que tuviera mayor participación hereditaria. Ante una nueva aclaración del Consejero Ávila respecto de las razones de la preferencia contemplada en la ley procesal con relación al cónyuge supérstite se aplicaba siempre, respondió que tal prioridad cedía en caso de existir herederos menores de edad; igualmente manifestó que debía considerarse si se trataban de bienes gananciales o no.

El Dr. Bustamante tomó la palabra para formular algunas aclaraciones al respecto.

El Dr. Gandur pidió su opinión si era posible una posterior demanda por daño moral luego de un caso de un divorcio por mutuo consentimiento. Pidió señale si conocía criterios doctrinarios y jurisprudenciales sobre la temática.

Afirmó que la doctrina estaba dividida en cuanto a la reparación por daño moral derivados del matrimonio, señalando brevemente los argumentos de las distintas posturas y los requisitos que debían acreditarse al respecto. En general manifestó que la circunstancia de haberse promovido un divorcio por presentación conjunta no era obstáculo para el posterior reclamo por daño moral, dando fundamentos de lo señalado.

*Manuel, M.L.*

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

A continuación se invitó a la siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, **Dra. María Laura Ciolli**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

La Leg. Carolina Vargas Aignasse pidió exprese los alcances de la nueva doctrina respecto del art. 236 del Código Civil.

La entrevistada afirmó que tal doctrina implicaba suplir la segunda audiencia por un escrito donde las partes manifestasen que renunciaban al periodo de reflexión otorgado por la ley. Hizo mención a un proyecto legislativo con media sanción vinculado con el tema en cuestión, destacando los autores enrolados en tal postura. Se mostró partidaria de tal corriente, dando fundamentos de sus dichos, haciendo referencia al espíritu del legislador tenido en cuenta al momento de incorporar el sistema de divorcio vincular y a la necesidad de respetar la autonomía de la voluntad de las partes. Ante una pregunta del Dr. Bustamante sobre la necesidad de convocar a las partes para ratificar el escrito, respondió que consideraba que la voluntad ya estaba manifestada y que no entendía necesario tal ratificación.

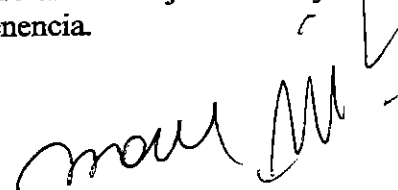
El Dr. Gandur pidió exprese su opinión respecto de si en los supuestos de filiación extra matrimonial, el hijo no reconocido estaba legitimado para reclamar daños y perjuicios. Asimismo solicitó que exprese criterios jurisprudenciales y filiatorios.

La concursante opinó que el hijo tenía la acción por daño moral por el solo hecho del no reconocimiento filiatorio y por haber tenido que ejercer la acción para lograr tal reconocimiento. Afirmó que tal daño era fijado discrecionalmente por el juez, a partir de ciertas pautas a las que enunció someramente. Destacó que lo que estaba en juego era el derecho a la identidad de las personas.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la postulante, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a la **Dra. María del Carmen Negro**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo y qué criterios fijaría como juez para su nombramiento en caso de no alcanzarse la avenencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'maría', is located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and somewhat stylized.

Afirmó la aspirante que en primer lugar debía tenerse en cuenta los bienes que componen el acervo hereditario, distinguiendo que la situación variaba si éste estaba conformado por bienes inmuebles, empresas agrícolas, explotaciones comerciales o empresas en marcha; también, como se había desarrollado la explotación de tales bienes en vida del causante; ello en orden a designar a la persona más idónea para desempeñarse como administrador.

El Dr. Bustamante aclaró si no debía tenerse en cuenta el origen de tales bienes y cómo habían llegado al acervo, a lo que respondió la participante que tratándose de bienes gananciales, aparecería más adecuado para ser administrador el cónyuge supérstite, pero que también debía considerarse su aptitud y su participación en la actividad de explotación del mencionado bien.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Luego de ello, hizo su ingreso en la sala la **Dra. María Claudia del Valle Albornoz**. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

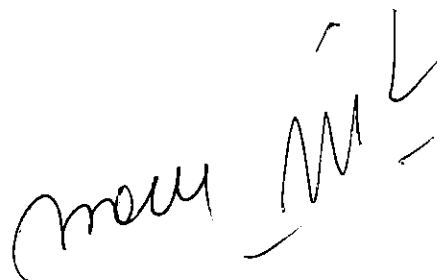
El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo y qué criterios fijaría como juez para su nombramiento en caso de no alcanzarse la avenencia.

La postulante destacó que intentaría llegar a un avenimiento sobre la designación del administrador definitivo. Afirmó que utilizaría técnicas de mediación, para conocer el interés de cada una de las partes y llegar a un acuerdo beneficioso para todas. Destacó que se prefería en principio al cónyuge supérstite y si esto no era posible, a un tercero.

El Dr. Gandur tomó la palabra para preguntar si a su entender era posible la compulsión física en caso de acciones de filiación cuando el demandado negaba su paternidad y se negaba a realizar la prueba biológica.

La postulante señaló que la prueba de ADN no implicaba violencia contra la persona, y que el interés del menor estaba por encima del demandado que se negara a realizarse la prueba biológica.

Dándose por finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.



Para continuar se invitó a la **Dra. María Soledad Deza** a ingresar a la sala de reuniones para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

En primer lugar el Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo y qué criterios fijaba la legislación para el nombramiento y cómo actuaría como juez en caso de no alcanzarse la avenencia.

La aspirante respondió destacando la importancia de la designación de un apoderado común en un proceso voluntario con partes múltiples. afirmó que trataría de alcanzar un acuerdo en la audiencia de orden y que sería conveniente designar dos administradores en representación de las dos partes enfrentadas.

La Dra. Vargas Aignasse pidió que señale las medidas que adoptaría para agilizar la administración de justicia en forma eficaz en el juzgado concursado.

En primer lugar destacó la postulante que la tarea fundamental del liderazgo del juez era una correcta y predeterminada delegación de tareas a los empleados, pero sin desligarse de la tarea final y de la tarea permanente que era la supervisión. Reseñó que en el control del personal y del despacho era fundamental la tarea del secretario y del prosecretario, como también la tarea de los relatores.

El Presidente requirió que exprese su postura respecto del valor probatorio de los testimonios brindados por familiares en procesos de familia.

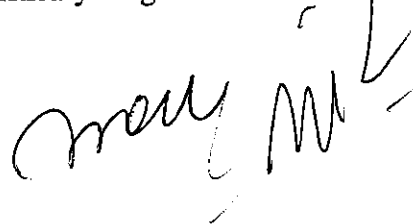
Respondió la entrevistada que adoptaría el criterio mayoritario de considerar válidos los testimonios vertidos por familiares considerando que las cuestiones litigiosas se ventilaban precisamente en el ámbito familiar.

Dándose por finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se invitó a dar ingreso a la sala a la **Dra. María Estela Massa de Heredia** para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

La entrevistada pidió con carácter previo formular algunas aclaraciones respecto de respuestas brindadas anteriormente, lo que así fue aceptado por los señores Consejeros. Efectuó manifestaciones respecto de la creación de los juzgados de trámite y de sentencias que había propuesto en una oportunidad anterior, dando razones de su posición al respecto y explicando los alcances de su proyecto sobre el procedimiento que se podría adoptar.

La Leg. Vargas Aignasse pidió exprese su visión crítica y diagnóstico del estado de situación del fuero de familia.



La concursante respondió que la principal falencia que se observaba era la demora en el dictado de las sentencias de fondo. Propuso modificar los códigos de procedimiento para tender a una mayor agilidad, acortando plazos, procurando resolver varias cuestiones en una misma audiencia, suprimiendo en ocasiones el alegato, efectuar las notificaciones en forma electrónica. Insistió en los tiempos de demora en el dictado de proveídos y decretos.

Dándose por finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

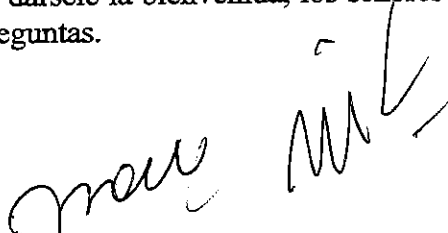
Para continuar hizo ingreso a la sala la siguiente concursante, **Dra. Mónica Sandra Roldán**. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo y qué criterios fijaban los códigos de fondo y procesales para su nombramiento y cómo actuaría como juez en caso de no alcanzarse la avenencia.

La Dra. Roldán expresó -en primer lugar- que la audiencia de orden era fundamental en cuanto a la posibilidad de intervención del juez, quien debía llegar a esa etapa consustanciado con los temas a tratar. Destacó que el juez debía poner en juego toda su labor como un conciliador de partes, acompañando y buscando soluciones, escuchando de manera activa a las partes a los fines de procurar en lo posible una solución para la designación del administrador que contemple los intereses de las partes involucradas. Hizo énfasis en las habilidades de negociador y mediador que debía tener el juez, para facilitar el acercamiento de las partes, pero que en muchas ocasiones no era factible el avenimiento de los herederos. En cuanto a los criterios legales a tener en cuenta, destacó que para otorgar prioridad debía tenerse en cuenta la naturaleza de los bienes que integraban el acervo y que si se tratase de bienes gananciales se debía preferir al cónyuge supérstite, siempre que fuese indicado e idóneo para el mejor funcionamiento o continuidad de la explotación del bien involucrado. En caso de bienes propios, acató que el juez debía tener en cuenta la mayoría de los herederos y el interés del patrimonio hereditario.

No habiendo más preguntas, se dio por finalizada la entrevista; se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Seguidamente se hizo presente la **Dra. Alejandra María Risso Patrón** para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.





En primer lugar pidió la Dra. Vargas Aignasse que exprese si conocía el funcionamiento de la Oficina de Violencia Familiar como también sus opiniones al respecto

La entrevistada señaló que la OVD se creó por disposición de la Corte Suprema en el año 2009, dando datos estadísticos de su tarea y reseñando las funciones otorgadas mediante acordada del Tribunal. Concluyó que a su criterio debían ampliarse las funciones de la Oficina, proponiendo su funcionamiento permanente en orden a una mejor tutela de la víctima.

El Dr. Bustamante pidió que señale cuál era la participación del juez en el trámite administrativo sustanciado ante la OVD.

La aspirante señaló que la OVD elaboraba el informe de riesgo, detectando la veracidad de la denuncia manifestada por la parte, y remitiendo el informe al juez. Ante una aclaración del mismo consejero, manifestó que si bien había sido un gran avance su creación, era preciso contar con una participación más activa del juez para garantizar la inmediatez en el proceso. Hizo referencia a la experiencia en Buenos Aires de la creación de juzgados específicos para la atención de las causas de violencia familiar, coligiendo que ello sería conveniente de aplicar en Tucumán, pero también destacando la necesidad de contar con un procedimiento especial. Dio datos estadísticos de la cantidad de causas de violencia familiar que se ventilaban en nuestra provincia.

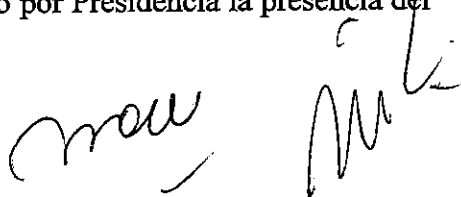
Dándose por finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

Acto seguido ingresó a la sala el **Dr. Carlos Enrique Martínez Escalante** para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo y qué criterios fijaban las normas de fondo y de forma y como juez qué criterios adoptaría para su nombramiento en caso de no alcanzarse la avenencia.

Señaló que el código fijaba un orden y que debía tenerse en cuenta también las condiciones parentales de los herederos. Destacó que normalmente se llegaba a la audiencia de orden con un administrador provisorio y que se trataba de decidir si éste continuaba o no como definitivo. Manifestó que no siempre se debía preferir al cónyuge superviviente y que en ciertos casos los hijos podían ser preferidos cuando éstos hubieran -en las vías de hecho- demostrado capacidad en la administración de los bienes involucrados.

Dándose por finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.



Para continuar se invitó a ingresar al salón de sesiones al **Dr. Reymundo Pío del Valle Bichara** para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo, qué criterios fijaban los códigos de fondo y de forma y como juez qué criterios adoptaría para su nombramiento en caso de no alcanzarse la avenencia.

Pidió la Leg. Vargas Aignasse que exponga su posición respecto de la vocación hereditaria del cónyuge supérstite separado de hecho.

El entrevistado recordó las normas que regulaban la situación, concluyendo que el cónyuge conservaba la vocación hereditaria en tanto no hubiese sido culpable de la separación, citando a Adolfo Mazzinghi.

El Dr. Bustamante pidió que exprese qué pautas legales existían y cuál sería su criterio para la designación del administrador definitivo en caso de existir desacuerdo entre los herederos.

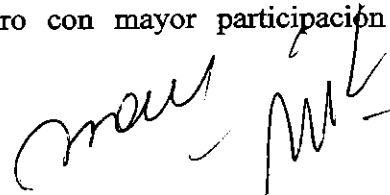
El Dr. Bichara explicó brevemente las pautas legales fijadas en el Código Civil y en el Código de procedimientos. Afirmó que el juez tenía en este punto la posibilidad de designar un administrador y autorizar actos de administración pero no de disposición. En cuanto a las alternativas que fijaba el código procesal, destacó que el juez tenía facultades de designar un tercero en ciertas situaciones cuando considerase que ello fuese conveniente para los intereses de la sucesión.

Dándose por finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Para concluir por Secretaría se invitó al **Dr. Víctor Hugo Díaz** a ingresar al recinto de reuniones para comenzar con la pertinente entrevista. Luego de dársele la bienvenida, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila recordó que en el proceso sucesorio, uno de los puntos más álgidos de la audiencia de orden, era la designación del administrador definitivo. Preguntó, en caso de existir desacuerdo entre los herederos, qué medidas adoptaría en el curso de la audiencia para lograr el acuerdo, qué criterios prevalentes fijaba la normativa y qué pautas adoptaría como juez para su nombramiento en caso de no alcanzarse la avenencia.

Señaló el entrevistado que en primer término debía considerarse si existían menores de edad en el proceso y que en caso de no existir éstos, una de las pautas a adoptar sería la designación de aquel heredero con mayor participación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'mau' followed by a stylized flourish.

sucesoria; también que debía tenerse en cuenta el criterio de la mayoría, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes involucrados como también las condiciones personales de los distintos herederos para determinar quién era el más apropiado para la tarea de la administración.

No existiendo más preguntas que formular, se dio por finalizada la entrevista y se invitó al concursante a retirarse de la sala.

Se dejó constancia que la Dra. Valeria Judith Brand informó por Secretaría la imposibilidad de asistir a la presente entrevista por cuestiones relativas a su estado de salud, lo que así se tuvo presente por los señores Consejeros.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 29 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IXª Nominación del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, la que arrojó el siguiente resultado:

Entrevistado	Puntaje
1) ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	7,00
2) CIOLLI, MARÍA LAURA	8,00
3) NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	8,00
4) ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	7,00
5) DEZA, MARÍA SOLEDAD	9,00
6) MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	8,00
7) ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	7,00
8) RISSO PATRÓN, ALEJANDRA MARÍA	7,00
9) MARTÍNEZ ESCALANTE, CARLOS ENRIQUE	6,00
10) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	7,00
11) DÍAZ, VÍCTOR HUGO	6,00

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 29 para la cobertura de un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones IXª Nominación del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1) ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	77,70
2) CIOLLI, MARÍA LAURA	77,00
3) NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	76,50
4) ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	71,50

*man* *MK*

5) DEZA, MARÍA SOLEDAD	73,00
6) MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	70,00
7) ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	68,00
8) RISSO PATRÓN, ALEJANDRA MARÍA	65,50
9) MARTÍNEZ ESCALANTE, CARLOS ENRIQUE	64,00
10) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	64,00
11) DÍAZ, VÍCTOR HUGO	61,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes:

**Orden de mérito definitivo:**

1) ACOSTA, ALBERTO MARTÍN	77,70
2) CIOLLI, MARÍA LAURA	77,00
3) NEGRO, MARÍA DEL CARMEN	76,50
4) DEZA, MARÍA SOLEDAD	73,00
5) ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE	71,50
6) MASSA DE HEREDIA, MARÍA ESTELA	70,00
7) ROLDÁN, MÓNICA SANDRA	68,00
8) RISSO PATRÓN, ALEJANDRA MARÍA	65,50
9) MARTÍNEZ ESCALANTE, CARLOS ENRIQUE	64,00
10) BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	64,00
11) DÍAZ, VÍCTOR HUGO	61,00

Existiendo paridad entre los concursantes Martínez Escalante y Bichara, se estuvo a las pautas fijadas por el art. 45 del Reglamento Interno.

Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

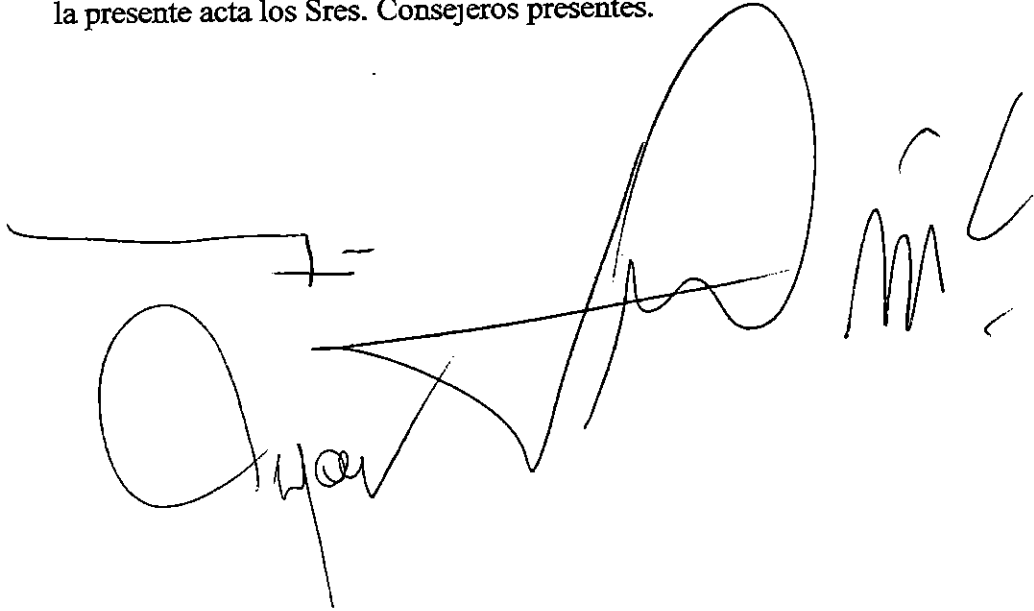
**Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.**

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 31 de Agosto del corriente a hs. 17,00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin

*Manuel M. L.*

perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 18,30 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left. To the right of the main signature, there are two smaller, more distinct handwritten initials or marks.

Ante nos doy fe. -

Moull

~